

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana
Pública



PROVISIÓN TRANSITORIA DEL EMPLEO DE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01 (Perfil Psicología),
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01 PERFIL (DERECHO/TRABAJO SOCIAL/PSICOLOGÍA/SOCIOLOGÍA) - ROL CENTRO ZONAL. Atención al Ciudadano.**
Sueldo:	**$1.852.823**
Requisitos:	**Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL BOGOTÁ – C.Z. MÁRTIRES	51.715.511	MARTHA MYRIAM RODRÍGUEZ SAINEA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-10	NO	SOBRESALIENTE	REGIONAL BOGOTÁ- C.Z. ENGATIVÁ

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación, pueden presentar reclamación al correo electrónico *Encargo_2018@icbf.gov.co*, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho.
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 11 DIC. 2019 (3 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director (E) de Gestión Humana

Elaboró: Blanca Tello - GRyC
Revisó: Elizabeth Caicedo Prado-Coordinadora GRyC